

Ultimamente se dio cuenta con un oficio de la Presidencia de la Cámara. Corte Suprema remitiendo un proyecto derogatorio del inciso 1º artículo 92 del Código penal, i puesto en conocimiento de la Cámara se mandó pasar á la comisión de legislación. Con lo cual se levantó la sesión.

El Presidente
R. de Alzamubi

El Secretario.
Carlo Canales

Sesión del 13 de agosto

A. Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, González, Piedra, Gobern, Paenz, España, Cuesta, Sarade, Arboleda, Puerto Carrascal, Gaspar, Ponce, el Hno. Ordóñez; i abierta la sesión, se leyó i aprobó el acta precedente.

Se dio cuenta con un oficio del Ministro del Interior, en el que transcribe la comunicación dirigida por el Gobernador de la provincia de los Ríos, adjuntando una carta original que manifiesta el impedimento que asiste al Dr. Manuel Vicente Poveda para concurrir á las presentes sesiones, i se ordenó que pasara á la comisión respectiva. Esta comisión (la de calificaciones) presentó el siguiente informe, que fué aprobado en todas sus partes. Exmo. Señor:

Según el artículo 22 de la Constitución corresponde á la H. Cámara del Senado calificar á sus miembros, i la comisión ocasional que tuviere á bien nombrar para que ábra dictámenes sobre la idoneidad de los nuevamente nombrados para cumplir las el tercio de los que fueron separados por la suerte, i límitándose á los que han concursado á las presentes sesiones, encuentra que los H. H. Francisco Arboleda, Senador principal por la Provincia de Tumbabura, Roberto de Alzamubi por Pichincha, Dr. Gaspar Ponce por

León, Don Modesto Espinosa por Tunguragua, Dr. Vicente Cuesta i Dr. David Piedra por Araya i Dr. Antonino Gómez por los Ríos, tienen las calidades previstas por el artículo 20 de la expresada Constitución, i por lo mismo opina que debéis calificar legales los mencionados nombramientos para que tomen asiento en esta H. Cámara como Senadores de la República.

Respecto de la excusa del Dr. Vicente Luján, cree la comisión que debéis dejarla sobre la mesa, con atención a no haber sido admitida la del Señor José Domingo Gaerttneran.

Puerto, agosto 13 de 1873.

R. Polit. José María González.

La Presidencia dispuso que para el dia siguiente se de razones de los proyectos de la legislatura anterior, que hayan quedado pendientes en esta H. Cámara. Con lo cual se levantó la sesión, por no haber otro asunto de que tratar.

El Presidente.

R. de Juanobi

El Secretario.
Carlos Coráne.

3

Sesión del 14 de agosto.

Se abrió con los H. H. Presidente, Vicepresidente, Dr. Ordóñez, Bustamante, Ponce, Arboleda, Espinosa, Garrido, Gómez, Piedra, González, Saenz, Maera, Cuesta i España, se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior. La presidencia consultó a la Cámara acerca de la manera como debía darse el aviso a que se refiere el artículo único de la ley de 14 del noviembre de 1867, i no habiendo convenido en que se nombre al efecto una comisión, se ordenó que se dirija por escrito el respectivo mensaje. Dada cuenta con los proyectos suspensos en la Legislatura anterior, se dispuso que pasen a la comisión de Hacienda los relativos a impuestos i al sello de que debe usarse para las propietades de sujeción, i la de fomento, comercio i otras pribili-